

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

BHA
Expte. N° 1414-017/2022.-

DECRETO N°

8614

-MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 JUL 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia Jujuy, solicita se convalide la Resolución N° 2934-DP/21 de Baja por Fallecimiento del Agente Armando Wilfredo Rivero, D.N.I. N° 40.330.978, Legajo N° 21.259; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2.934-DP/21 se dispone a Dar de Baja por Fallecimiento al Agente Legajo N° 21.259, quien en vida se llamara Rivero Armando Wilfredo, D.N.I. N° 40.330.978, perteneciente al Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, con última prestación de servicios en el Comando de Seguridad y Prevención Ciudadana;

Que, obra Certificado de Defunción donde consta el desceso del funcionario en fecha 16 de Diciembre del año 2021;

Que, de conformidad con las previsiones del artículo 32º inc. b) de la Ley Orgánica Policial N° 3.757/81; corresponde dar de Baja por Fallecimiento;

Que, obra intervención de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que, es menester hacer llegar las debidas condolencias a la familia del Agente (f) Armando Wilfredo Rivero y agradecer por los servicios prestados durante su prestigiosa carrera policial como miembro de esta institución;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispóngase, la Baja por Fallecimiento de quién en vida se llamara **ARMANDO WILFREDO RIVERO, D.N.I. N° 40.330.978, Legajo N° 21.259**, a partir de fecha 16 de Diciembre del año 2021, conforme las disposiciones del artículo 32º inc. b) de la Ley N° 3757/81.

ARTICULO 2º: Convalídese la Resolución N° 2.934-DP/21 emitida por Policía de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR